

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00145-00

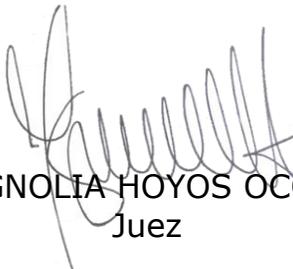
Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de mil veintiuno (2021).

Notificado personalmente el demandado del auto admisorio de la demanda, (Fl. 75 a 84 c. digital 1) dejó vencer en silencio el término para contestar.

En continuación del trámite, para la práctica de la prueba de ADN (Fl. 32 c, digital 1), se fija la hora de las 08:30 am, del día seis (06) del mes de octubre del año 2021, para efectos de la toma de muestras biológicas, a la demandante JENNY PAOLA SALAZAR BASTIDAS, el menor SAMUEL SALAZAR BASTIDAS, y al demandado SERGIO ANDRÉS CARREÑO GALVIS (art. 386 CGP).

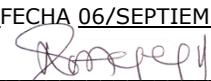
Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste la parte demandante colaboración con el diligenciamiento del mismo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Líbrese las comunicaciones a las partes con la debida antelación (Fl. 27 y 76 c. digital 1) adviértase al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad reclamada. (Art. 386 núm. 2 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0153 FECHA 06/SEPTIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr